



Desde la Asociación de Profesores de francés de la Comunidad Valenciana, FLECOVAL deseamos pedir aclaraciones y garantías respecto a la aplicación de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa.

Con fecha del 1 de julio de 2024, mandamos dos correos electrónicos y el 9 de julio registramos también un trámite Z recogiendo las dudas surgidas a raíz de la publicación de la ley. Desgraciadamente, ninguna de estas comunicaciones ha obtenido respuesta.

En efecto, la ley se refiere en varias ocasiones a la lengua extranjera en general, sin embargo, tanto en el capítulo I (artículo 7) como en el capítulo II (artículo 11) hace mención a la lengua extranjera que "en este caso" será el inglés. No entendemos el sentido que tiene el inciso "en este caso".

Esta redacción está generando mucha confusión y preocupación en el colectivo de profesores de francés y, sobre todo, entre nuestros compañeros que tienen grupos de alumnos de francés primer idioma.

Teniendo en cuenta que esta ley será ya de aplicación el curso próximo, los centros educativos de la Comunidad Valenciana y los equipos directivos necesitan instrucciones claras por parte de la Conselleria para poder garantizar la matrícula del alumnado en la lengua extranjera de su elección, en aplicación de la mencionada libertad educativa que da nombre a esta legislación en cuestión.